



Buenos Aires, 25 de noviembre de 2020.

**NOTA CIRCULAR N° 138/20**

**A LAS EMPRESAS ASOCIADAS**

**Ref.: Acuerdo Salarial UOCRA  
C.C.T. N° 545/08  
Pendiente de Homologación**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento el acuerdo firmado el 13 de noviembre de 2020 con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y esta Cámara Argentina de la Construcción, mediante el cual se estipula la aplicación del Art. 223 bis de la LCT N° 20.744 para el período octubre-noviembre 2020 respecto de las remuneraciones del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) N° 545/08 (Obras en yacimientos gasíferos y petrolíferos).

Cabe señalar que el acuerdo que se adjunta se encuentra en trámite de homologación.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

  
**Ing. Fernando Lago**  
Gerente General

AFM/mar